

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 14 37)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a una docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio FND 130-90-09-013-10 calendado 28 de enero de 2010, la docente tiempo completo ocasional con funciones de encargo de Decano de la Facultad de Nutrición y Dietética *LILIANA MORALES CANEDO*, solicitó a la Rectora de esta institución, autorizar gasto por concepto de honorarios para docentes invitados a desarrollar los módulos correspondientes al segundo semestre de la Especialización en Nutrición Clínica.

La docente tiempo completo ocasional con funciones de encargo de Decano de la Facultad de Nutrición y Dietética *LILIANA MORALES CANEDO* mediante oficio FND 130-90-09-033-10 adiado 4 de febrero de 2010 remitió la Rectora de esta universidad, el cronograma de actividades académicas del Programa de Especialización en Nutrición Clínica a desarrollarse durante el primer período académico de 2010.

Mediante oficio fechado 5 de abril de 2010 el Jefe del Departamento de Postgrados *NEIL TORRES LÓPEZ*, extendió invitación a la docente **ANA MARÍA SIRTORI CAMPO**, Especialista en Nutrición Clínica a desarrollar en el 2010-1 el módulo "*PRÁCTICAS PROFESIONALES*" (48 HORAS) correspondiente al segundo semestre de la Especialización en Nutrición Clínica.

Las actividades desempeñadas por la docente **ANA MARÍA SIRTORI CAMPO** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010020147, de fecha 5 de febrero de 2010 bajo el concepto "*HONORARIOS A DOCENTES INVITADOS A DESARROLLAR MÓDULOS DE POSTGRADOS EN LA ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN CLÍNICA A DESARROLLARSE DURANTE EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO 2010 (BONIFICACIÓN)*", por un valor total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.697.600,00) M/L.

La actividad desempeñada por la docente mencionada anteriormente está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

RECTORIA

00 14 37

La Coordinadora del Departamento de Postgrados, Especialización en Nutrición Clínica SONIA SAAVEDRA ARENAS, certificó mediante escrito calendado 18 de junio de 2010 el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por la docente **ANA MARÍA SIRTORI CAMPO**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **ANA MARÍA SIRTORI CAMPO**, identificada con C.C. No. 39.030.715, la suma de **TRES MILLONES CUATRO CIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.422.400,00) M/L** dictadas en el módulo **PRÁCTICAS PROFESIONALES EMPRESARIALES HOSPITALARIAS** con una intensidad de 48 horas en el marco del segundo semestre de la Especialización en Nutrición Clínica en el período 2010-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a la docente **ANA MARÍA SIRTORI CAMPO** en la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

